## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.228)

- **Artículo 1º.-** Destínanse los inmuebles municipales empadronados en la Sección Catastral 7º, Manzana 371, Gráfico 3 y Sección Catastral 11º, Manzana 13, Gráfico 2 ubicados en calle Juan B. Justo 2083 e Iriondo entre Bv. 27 de Febrero y Pje. Independencia, con dominio inscripto al Tomo 125 A, Folio 761 v, Número 38.590, y al Tomo 198 A, Folio 649, Número 64.036 respectivamente, al uso de la Secretaría de Salud Pública Municipal dentro del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN) -Unidad Ejecutora Rosario-.
- **Art. 2º.-** Previo al uso por parte de la Secretaría de Salud Pública Municipal de los inmuebles descriptos en el Art. precedente, deberá darse solución habitacional a las familias residentes en los mismos.
- **Art. 3°.-** Déjase sin efecto la cesión precaria del inmueble municipal de calle Juan B. Justo 2083 otorgada a favor del señor Victoriano Brest mediante Decreto nº 39.808/70.
  - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de Agosto de 1996.-

EF